

www.ccooendesa.com

La revista digital de CCOO en el grupo Endesa 15 de marzo de 2012

Roja

21



Número 21 Marzo de 2012

EN ESTE NÚMERO...

Página 2

Normas y procedimientos en instalaciones de concentradores

Página 3

Equipos de protección individual

Gestión adecuada de vehículos: Menos riesgos

Definición de "accidente"

Definición legal: Según el art. 115 de la Ley General de la Seguridad Social, se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.

Definición técnica: Todo suceso anormal no querido, no deseado y no programado, que se presenta de forma inesperada —aunque normalmente es evitable— que interrumpe la continuidad del trabajo y que puede causar lesiones a los trabajadores.

Dado que el término accidente suele confundirse con el de incidente, vamos a aclararlos:

Incidente: Suceso anormal no querido ni deseado que se presenta de forma repentina o inesperada y que interrumpe la actividad normal. (Ejemplo: el escape de agua por rotura de una tubería).

Accidente: Incidente que afecta a la integridad física del trabajador. (Ejemplo: caída de una carga suspendida por una grúa, golpeando a un operario).

Accidentes e incidentes y comisiones de investigación

En el trabajo intervienen dos factores fundamentales: la tecnificación y la organización. Cuando no se controlan adecuadamente, pueden aparecer amenazas para la seguridad y la salud de los trabajadores.

En nuestra empresa, el objetivo marcado por la alta dirección es "accidentes cero", un reto sin duda ambicioso.

Comisiones Obreras comparte que está bien plantearse metas ambiciosas en esta materia. Para alcanzarlas, se necesita el esfuerzo, la colaboración y la implicación de todos.

El trabajo diario nos muestra que es una tarea ardua en la que intervienen muchos elementos, tanto técnicos como humanos, que han de engranar con la máxima precisión.

Son muchas las actuaciones que se vienen llevando a cabo; como ejemplo, durante 2011, en Endesa Distribución se realizaron 21.077 inspecciones de seguridad, de las cuales 1.212 registraron incorrecciones. Reconocemos que, sin duda, es un gran esfuerzo, pero desde CCOO entendemos

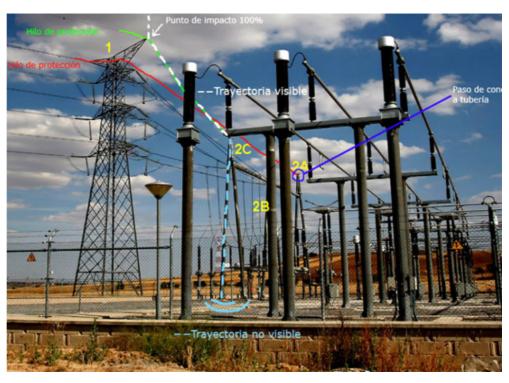
que habría que priorizar la calidad ante la cantidad. Esa calidad implica el empeño por detectar las carencias y diligenciar adecuadamente su corrección.

Un tema primordial, al que tendríamos que dedicar más medios y tiempo, es la gestión de los incidentes, actuando en dos sentidos:

- Conseguir que se comuniquen todos.
- Analizarlos y resolverlos adecuadamente.

Una gestión eficaz de los incidentes comporta sin duda una reducción de los accidentes.

Incidentes y accidentes son consecuencia de errores o fallos puntuales o encadenados en la ejecución de los trabajos, por diversas causas. Por ello, entendemos que las comisiones de investigación son unas herramientas fundamentales para —sin buscar culpabilidades— analizar cómo se han realizado los trabajos, en dónde nos hemos equivocado y por qué. Las conclusiones de estas investigaciones supondrán una oportunidad de mejorar y aprender, para evitar incidentes y accidentes.







Normas y procedimientos en instalaciones de concentradores

En gran medida, la correcta aplicación y gestión de las normas y procedimientos, conjugada con una conducta segura, son una parte importante para el éxito en la prevención de riesgos laborales.

Uno de los proyectos de gran envergadura iniciado en nuestra empresa es la telegestión de la medida, que comporta la instalación de concentradores en 140.000 centros de transformación y la sustitución de 13 millones de contadores.

Concretamente, para la instalación de concentradores, ante la necesidad de una gestión más segura, desde la Subcomisión de Distribución se elaboran los siguientes procedimientos:

NMZ00400 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONCENTRADOR DE TELEGESTIÓN EN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN INTERIORES

NMZ00500 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE TELEGESTIÓN EN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

NMZ00600 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA MEDICIÓN DE COBERTURA GPRS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCENTRADOR DE TELEGESTIÓN

NMZ00700 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONCENTRADOR DE TELEGESTIÓN EN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN INTEMPERIE

NNM030 INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PETICIÓN DE ACTUACIONES EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONCENTRADORES DE TELEGESTIÓN

Estos procedimientos se aprobaron por la Comisión de Participación en septiembre de 2011; pero, a raíz de un incidente en la instalación de un concentrador, la subcomisión se reunió en diciembre de 2011 para realizar y aprobar las modificaciones necesarias.

Reconociendo el gran esfuerzo realizado por la sucomisión en la confección de estos documentos, desde CCOO hemos hecho las siguientes propuestas para que resulten realmente eficaces:

- Difusión de estos documentos con la información y formación para todas las personas que intervienen en el proceso, de manera especial a los trabajadores que los instalan.
- Asegurar que quien los instala tiene los últimos procedimientos en vigor, los entiende y los aplica correctamente.
- Que la programación de los trabajos y su comunicación se realice tal como está pautado en los procedimientos.
- Efectuar un seguimiento de los trabajos para detectar si existen problemas o dificultades, dándoles solución, con la finalidad de evitar que se conviertan en incidentes o accidentes.
- Que intervengan las comisiones de investigación siempre que se produzca algún accidente o incidente relevante.



Definiciones

NORMA

Regla o conjunto de reglas que hay que seguir para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo.

PROCEDIMIENTO

Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad de función para la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, determinación de tiempos de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.







Equipos de protección individual

Se entiende por «equipo de protección individual» cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Según la legislación vigente, tanto internacional como española, se establece la obligación del empleador de suministrar a sus trabajadores ropas y equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones, a fin de prevenir los riesgos de accidentes y los efectos perjudiciales para su salud. Así mismo, el empresario deberá velar por el uso adecuado y efectivo de los mencionados equipos y ropas.

Por otra parte, los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán cumplir las siguientes reglas:

Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.

- Colocar el equipo de protección individual en el lugar indicado para ello después de su utilización.
 - Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.
- Comprobar siempre la fecha de caducidad.

En Endesa, como consecuencia de las anomalías detectadas en las auditorías en el control de los equipos de protección individual, se ha decidido externalizar esta gestión a través de la empresa SGS, que realizará el control formal de los equipos de protección individual, garantizando que se cumple el aspecto formal (entrega de los equipos, cambios, etcétera). Se ha iniciado en Endesa Distribución, como prueba, en Barcelona.



Desde CC.OO. hemos expresado que la finalidad última es asegurar que nuestros trabajadores dispongan de los equipos de protección que les corresponden por sus funciones, en vigencia y en buen estado.

Hablar de equipos de protección resulta complejo ya que una buena gestión pasa por combinar la protección adecuada con la máxima comodidad para el trabajador, teniendo en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.

Es objetivo de CCOO en este terreno la búsqueda de innovación y de nuevos productos existentes en el mercado para conseguir más eficiencia y confort en el uso de los equipos.

Gestión adecuada de los vehículos: Menos riesgos

Hablar de dotación de vehículos en una empresa como Endesa es como mínimo complejo, debido a la cantidad y diversidad de actividades que se desarrollan en ámbitos y medios diferentes.

En Luz Roja nº 19, hablábamos del tráfico como riesgo laboral, dando cifras que reflejan una siniestralidad creciente, a la que hemos de poner freno racionalizando desplazamientos y aplicando las nuevas tecnologías en comunicación.

Con toda seguridad, un elemento importante a la hora de reducir la siniestralidad y paliar sus consecuencias es, sin duda, tener una buena gestión de los vehículos.

La empresa está cambiando su modelo a ese respecto. Hasta la fecha, el trabajador dispone de un vehículo para el desarrollo de su actividad laboral adaptado al medio en que se mueve, cuya solicitud depende del responsable de cada actividad o proceso según sus necesidades específicas.

Actualmente, se está empezando a aplicar una gestión centralizada, en donde el criterio ha cambiado a vehículos compartidos por varios trabajadores con actividades laborales dispares que en muchas ocasiones se desarrollan en medios diferentes.

Creemos que se debería racionalizar la gestión, entendiendo el vehículo como una herramienta más de trabajo; por tanto, debería analizarse qué puestos de trabajo necesitan esta herramienta, tanto individual como colectivamente, de manera que se adapte al trabajo específico y al medio geográfico en el que se utilire

